



Notario Público Primera Notaria de La Reina Pablo Javier Martínez Loaiza

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 02 de Diciembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Primera Notaria de La Reina Pablo Javier Martínez Loaiza.-
Avenida Principe de Gales 5841, La Reina.-
Repertorio Nro: 25514 - 2024.-
La Reina, 02 de Diciembre de 2024.-



123456876606
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456876606.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pamrtinezl2&ndoc=123456876606>.- .-

CUR Nro: F4660-123456876606.-

Firmado digitalmente por: JEAN JACQUES DUTREY OSSA
Fecha: 02.12.2024 16:46 Razón: Notario Suplente
Ubicación: La Reina

REPERTORIO N° 25.514 /2024

JJD

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N°02-2024
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA

Miércoles 27 de noviembre de 2024

En Santiago de Chile, a dos de diciembre del dos mil veinticuatro, ante mí, **JEAN JACQUES DUTREY OSSA**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de La Reina, don **PABLO MARTÍNEZ LOAIZA**, designado según Decreto Judicial el cual quedó debidamente protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número **veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro**, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de La Reina, Región Metropolitana, comparece: don **JAVIER IGNACIO FANO RUÍZ**, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y uno guion dos, domiciliado para estos efectos en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil setecientos cincuenta, comuna de La Reina, quien debidamente facultado viene en reducir a escritura pública "ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA - MIÉRCOLES

Pag: 2/11



Certificado N°
123456876606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



pangulo-00123965

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO” la cual es del siguiente tenor: “En la comuna de La Reina, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, a las doce treinta horas, tiene lugar la sesión de Directorio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**, en la Alcaldía de la Municipalidad de La Reina, ubicada en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil novecientos veinticinco; con la asistencia del señor Alcalde don **JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA**, Presidente de la Corporación, cédula de identidad número diez millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos dos guion uno, quien preside la sesión; y, los señores Directores: don **PABLO SAKAMOTO PRADO**, Vicepresidente de la Corporación, cédula de identidad número siete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta guion seis; doña **ESTRELLA HUN SILVA**, Tesorero de la Corporación, cédula de identidad número tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro guion nueve; y, doña **MARIA ANTONIETA GARRIDO CALABRESSE**, Secretario de la Corporación, cédula de identidad número seis millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete guion tres. Se encuentran presentes: don **Javier Ignacio Fano Ruíz**, como secretario de actas, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y uno guion dos. Encontrándose presentes la mayoría absoluta de los Directores en ejercicio de la Corporación; y, en virtud del quórum establecido por el cuerpo estatutario de la corporación para sesionar, se da inicio a la sesión ordinaria número dos guion dos mil veinticuatro de fecha miércoles

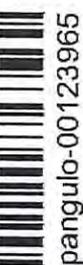


veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro. **T A B L A: I.** Aprobación del acta de Directorio anterior. **II.** Nombramiento de Director Ejecutivo o Gerente de la Corporación. **II.** Conferir poderes al Director Ejecutivo o Gerente de la Corporación. **III.** Mandato para reducir el Acta de Directorio dos guion dos mil veinticuatro a Escritura Pública. El Presidente del Directorio, Alcalde de La Reina don **José Manuel Palacios Parra**, procede a dar inicio a la sesión, agradeciendo la asistencia de los señores Directores, dando curso progresivo a los puntos de tabla. **ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO número dos guion dos mil veinticuatro: uno.- ACUERDO número cinco DE veintisiete DE NOVIEMBRE DE dos mil veinticuatro:** El Directorio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** acuerda por unanimidad de sus miembros en ejercicio presentes, aprobar el acta de la sesión ordinaria de Directorio de la Corporación de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro. **dos.- ACUERDO número seis DE veintisiete DE NOVIEMBRE DE dos mil veinticuatro:** El Directorio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** acuerda por unanimidad de sus miembros en ejercicio presentes, dar término a la designación de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho de don **JOSÉ LUIS LEÓN MÁRQUEZ**, cédula de identidad número once millones novecientos setenta y ocho mil sesenta y tres guion dos, como Director Ejecutivo o Gerente de la Corporación. **tres.- ACUERDO número siete DE veintisiete DE NOVIEMBRE DE dos mil veinticuatro:** El Directorio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar

Pag: 4/11



Certificado Nº
123456876606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



pangulo-00123965

el nombramiento como Director Ejecutivo o Gerente de la Corporación a doña **SANDRA LEÓN FERNÁNDEZ**, chilena, casada, médico cirujano, cédula de identidad número catorce millones setecientos quince mil ochocientos cincuenta y nueve guion nueve; de manera indefinida desde el día lunes dos de diciembre de dos mil veinticuatro. Lo anterior, para efectos de poderes de administración conferidos, su contrato de trabajo y derechos laborales.

cuatro.- ACUERDO número ocho DE veintisiete DE NOVIEMBRE DE dos mil veinticuatro: El Directorio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** acuerda por unanimidad de sus miembros en ejercicio presentes conferir a doña **SANDRA LEÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad número catorce millones setecientos quince mil ochocientos cincuenta y nueve guion nueve, para un cabal cumplimiento de sus funciones, los siguientes poderes: **Uno.-** Con autorización expresa por escrito del Presidente de la Corporación podrá contratar trabajadores y servicios de honorarios, fijar sus funciones y remuneraciones, celebrando el respectivo contrato individual de trabajo y/o contrato de prestación de servicios honorarios según corresponda. Los convenios y/o contratos colectivos de trabajo deberán tener autorización expresa del Presidente de la Corporación. **Dos.-** Con autorización expresa por escrito del Presidente de la Corporación podrá poner término a contratos de trabajo, contratos de honorarios y demás relaciones o vínculos laborales y/o profesionales mediante desahucio u otras formas legales, firmar finiquitos y notificaciones. **Tres.-** Con autorización expresa por escrito del Presidente de la Corporación podrá



contratar servicios profesionales, técnicos o consultorías, y ponerles término mediante desahucio u otra forma legal según corresponda. **Cuatro.-** Con autorización expresa por escrito del Presidente de la Corporación podrá celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de confección o construcción de obra material, de transporte, de fletamento, de trabajo de arrendamiento de cosas y cualquier otro acto o convención, modificar y poner término en la forma legal que corresponda. **Cinco.-** Celebrar actos jurídicos, convenios y/o contratos, con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los fines de la Corporación. **Seis.-** Celebrar todo tipo de actos jurídicos con el Servicio de Impuestos Internos, demás servicios públicos y autoridades administrativas. **Siete.-** Celebrar contratos de cualquier naturaleza que sean, ya sea con instituciones bancarias, entidades financieras, sociedades de Leasing, Cooperativas y otros, darles instrucciones, especialmente contratar, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias; girar, cobrar, cancelar, revalidar, suscribir, afianzar, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, prorrogar, avalar, endosar en garantía, en cobranza con o sin restricciones y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y cualquier efecto de comercio. Retirar talonarios de cheques, aprobar u objetar saldos en cuentas corrientes, sean o no bancarias, hacer, suspender y retirar depósitos a la vista, a plazo, condiciones y otros. Firmar y/o afianzar pagarés, mutuos y documentos por boletas de garantía, contratar y cancelar boletas de garantía, celebrar con Bancos Comerciales, de Fomento, Banco del Estado de Chile, Instituciones



de Crédito, privadas, fiscales o semifiscales, centralizados o descentralizadas, organismos de administración autónoma, todo tipo de operaciones de crédito de dinero, con o sin garantías, o reajustes, ya sea en forma de mutuo, pagarés, avances contra aceptación de letras de cambio o de cualquier otra forma. **Ocho.-** Contratar cuentas de Ahorro, a la vista, a plazo condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los Bancos Comerciales nacionales, en Asociaciones de Ahorro y Préstamos o en cualquier sistema de ahorro, depositar en ellos y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la Corporación capitalización o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos; y, cerrar dichas cuentas. **Nueve.-** Pactar indivisiones, celebrar contratos de cualquier especie, aceptar donaciones en pago, renunciar y reconocer acciones y deudas, reconocer o compensar deudas judiciales o extrajudiciales; gratificar, hacer y aceptar transferencias de acciones, bonos, valores, billetes, pagarés, títulos de crédito y efectos de comercio; renunciar a acciones y derechos y posponerlos a otros; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos, condiciones y modalidades que estimen convenientes, modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar, terminar, dar por terminadas y retractarse de los actos y contratos que celebre o modifica sus estipulaciones, novar, remitir, compensar, y extinguir por cualquier medio toda clase de créditos, deudas y obligaciones, sean civiles, comerciales, naturales o de otra especie; contratar y cancelar boletas de garantías; exigir rendiciones de cuenta,



impugnarlas y aprobarlas. **Diez.-** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. **Once.-** En relación a Bancos Comerciales, Banco del Estado de Chile, financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, además de las facultades ya indicadas en esta cláusula, podrán presentar solicitudes, registros, licencias, declaraciones y acompañar toda clase de documentos, pedir y autorizar las modificaciones y/o anulaciones de operaciones ya aprobadas o de cualquiera de sus condiciones; ofrecer, rendir, y sustituir garantía de cualquier forma, y en todo caso el mandato se entenderá vigente respecto de dichos Bancos y entidades mientras no conste su término, o revocación mediante instrumento público que se notifique a dichas instituciones, mediante un Ministro de Fé. **Doce.** - Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Corporación. **Trece.-** Ceder o aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **Catorce.** - Con la autorización expresa del Presidente de la Corporación podrá concurrir a subastas, licitaciones públicas o privadas, y adjudicarse toda clase de bienes en cualquiera condición. **Quince.-** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades. **Dieciséis.-** Representar a la Corporación ante las autoridades de Gobierno, administrativas, técnicas, municipales,

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456876606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



autónomas, semifiscales y ante cualquier persona natural o jurídica, con toda clase de presentación, declaraciones aun obligatorias, peticiones, etcétera y modificarla o desistirse a ellas. **Diecisiete.**- Asimismo, podrá señalar domicilios con prórrogas de jurisdicción, otorgar poderes especiales y renovarlos, como delegar el mandato, en todo o en parte. **cinco.-**

ACUERDO número nueve DE veintisiete DE NOVIEMBRE DE dos mil veinticuatro: El Directorio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** acuerda por unanimidad de sus miembros en ejercicio presentes, facultar a don **Javier Ignacio Fano Ruíz**, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y uno guion dos, domiciliado para estos efectos en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número nueve mil setecientos cincuenta, comuna de La Reina, para que proceda a reducir a escritura pública, todo o parte del Acta de Sesión de Directorio número dos guion dos mil veinticuatro de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro; y, rectificar dicha acta en caso que fuera necesario. No habiendo otros asuntos que tratar; y, siendo las trece treinta horas, se cierra la sesión. **FIRMA DEL ACTA.** Firman el acta los Directores en ejercicio Presentes en aceptación de lo anteriormente descrito y el secretario de actas. Firmas: **JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA**, diez millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos dos guion uno, **PRESIDENTE**; **PABLO SAKAMOTO PRADO**, siete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta guion seis, **VICEPRESIDENTE**; **ESTRELLA HUN SILVA**, tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y



cuatro guion nueve, TESORERO; MARÍA ANTONIETA GARRIDO CALABRESSE,
seis millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete guion tres,
SECRETARIO; JAVIER IGNACIO FANO RUÍZ, dieciséis millones quinientos
noventa mil trescientos cuarenta y uno guion dos SECRETARIO DE ACTAS”
En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy
fe.- Rep.: Nº 25574/2024.- *J*


JAVIER IGNACIO FANO RUÍZ



16.590.341-2



Pag: 10/11



Certificado Nº
123456876606
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADA
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3°
CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

~~NOTARIO~~



Certificado
123456876606
Verifique validez
<http://www.fojas.>

